Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS VACANTES PARA EL CURSO 2025-2026

Con objeto de favorecer el acercamiento intergeneracional, la solidaridad y promover nuevas modalidades de alojamiento entre jóvenes universitarios/as y personas mayores, la Universidad de Valladolid ha suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (SMVIVA), un convenio de colaboración (actualmente tramitando su renovación) fruto del cual dicho Ayuntamiento reservará una serie de unidades de alojamiento equipadas, plazas que serán cubiertas por jóvenes de dicha comunidad universitaria.

Con fecha 30 octubre de 2025 se ha recibido la comunicación por parte de dos participantes del programa indicando la finalización de su estancia y por lo tanto la generación de vacantes en dos unidades residenciales.

Como consecuencia de estas circunstancias se convoca la resolución extraordinaria de 7 de noviembre de 2025 para poder optar a las distintas plazas disponibles, abriendo el plazo presentación de solicitudes para las vacantes existentes hasta el 24 de noviembre de 2025.

ANEXO I - BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. – Se convocará a concurso público:

1.- Plazas en promoción C/ Eneldo. Habitación en piso de dos plazas. “eneldo”

- Una plaza ubicada en un apartamento en el edificio sito en la C/ Eneldo, nº 1 Esquina Paseo del Obregón de Valladolid, para el curso 2025-2026 con las siguientes características: A efectos de la convocatoria se denominará “eneldo”.

a) Superficie aproximada de la vivienda:

63.55 m2 útiles

CSV: wjBVxEqT1Iyeb5HmZozHw== Página: 1/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

b) Superficie aproximada anejos vinculados:

TRASTERO: 5.15 m2.

Garaje 28.25m2

c) Vivienda con cocina totalmente equipada.

El resto del mobiliario será proporcionado por SMVIVA, siendo el traslado de los mismos a cargo de las personas seleccionadas.

d) Distribución: 2 dormitorios, salón-cocina y baño.

El precio de la vivienda, para el curso 2025/2026 ha quedado determinado en 280 euros, IVA incluido, al mes (comunidad y gastos no incluidos y estimados ambos en 125€ al mes). Este gasto será compartido con la otra persona residente en el piso.

2.- Plaza en promoción. Calle Julián Humanes. Apartamento de ocupación unipersonal. "humanes".

- Una plaza ubicada en un apartamento de propiedad municipal en el edificio sito en la C/ Julián Humanes de Valladolid, para el curso 2025-2025 con las siguientes características. A efectos de la convocatoria se denominará "humanes".

a) Superficie aproximada de la vivienda:

40,05 m2 útiles

b) Superficie aproximada anejos vinculados:

TRASTERO: 6,89 m2

c) Vivienda amueblada con cocina totalmente equipada.

d) Distribución:

1 dormitorio, salón-cocina y baño.

El precio de cada plaza para el curso 2025/26 ha quedado determinado en 113,62 euros al mes, IVA incluido, al mes (comunidad no incluida. Se estiman además unos gastos mensuales de 120€/mes (comunidad, gas, agua.).

CSV: wjBVxEqT1IIyeb5HmZozHw== Página: 2/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

Segunda. – La presente convocatoria pretende la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Contribuir al desarrollo personal del estudiante al vivir en un mismo edificio con otras personas ajenas al mundo estudiantil y docente.

2.- Fomentar los comportamientos cívicos y solidarios de la ciudadanía a partir de los comportamientos ejemplarizantes de los/as jóvenes universitarios/as.

3.- Facilitar oferta de vivienda con un menor coste económico para jóvenes de la Universidad de Valladolid.

4.- Propiciar espacios de encuentro y de buena vecindad entre todos los arrendatarios de las viviendas de las promociones señaladas y del barrio en general.

Tercera. – Serán posibles beneficiarias de un apartamento las personas siguientes:

1.- Estudiantes de la Universidad de Valladolid, que prosigan, o inicien estudios en el curso 2025/2026, de grado, máster o doctorado, según la ordenación prevista en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

2.- Subsidiariamente respecto al colectivo señalado en el apartado 1), jóvenes de la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid, de los sectores de personal docente e investigador.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años y menor de 35 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Asumir los compromisos que deriven del régimen de convivencia establecido conforme al convenio antes mencionado y aceptar las condiciones del programa de convivencia solidaria.
- Cumplir los requisitos y normativa de vivienda de protección oficial que permitan el visado de los contratos.

La vivienda “Eneldo” dispone de dos dormitorios y por lo tanto debe ser ocupada por dos personas que obligatoriamente deben ser miembros de la comunidad universitaria, si bien en esta convocatoria solo se oferta una vacante. Ambas figurarán como arrendatarios en el contrato, asumiendo por partes iguales, en forma solidaria, las obligaciones derivadas del mismo mediante un contrato de arrendamiento con responsabilidad solidaria para que pueda visarse el contrato de

CSV: wjBVxEqT1IIyeb5HmZozHw== Página: 3/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

alquiler.

En el supuesto que sea solamente una persona, deberá asumir las condiciones estipuladas. La duración del contrato será la estipulada por la normativa vigente para el alquiler de viviendas de protección oficial y en todo caso supeditada al mantenimiento de la vinculación jurídica con la Universidad de Valladolid.

La vivienda "Humanes" está considerada vivienda unipersonal y sólo figurará en el contrato (y por lo tanto ser ocupada) por una sola persona. Excepcionalmente podría ocuparse por dos personas si la segunda también cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuarta. – Las obligaciones del alumnado universitario los cuales residan en los apartamentos serán las siguientes:

1. En relación con la vivienda.

a. Los/as universitarios/as seleccionados/as deberán proveerse de amueblamiento suplementario y enseres necesarios.
b. Deberán devolver las viviendas en perfecto estado de conformidad con el acta de la vivienda entregada al momento de dar las llaves.
c. En todo caso deberán aportar una garantía que será devuelta tras comprobar el estado correcto de la vivienda a la finalización del contrato de arrendamiento.
d.- Deberá tener una obligación de permanencia mínima de 12 meses a contar desde la firma de la relación contractual. La estancia máxima estará condicionada por el cumplimiento de los requisitos de acceso descritos en las cláusulas segunda y tercera.

2. Las labores a desarrollar por parte del alumnado universitario comprenden:

a. Estar en situación de guardia localizada (dentro del municipio de Valladolid), dejando un teléfono de contacto en el que puedan ser requeridos por parte de las personas residentes en los 7 días de la semana, excepto durante los periodos vacacionales no lectivos universitarios. Se podrá establecer un turno rotatorio para cubrir dichas guardias.
b. Realizar actividades de apoyo al resto de viviendas. El horario normal será desde las 9 hasta las 21 horas. Fuera de ese horario sólo se atenderán situaciones de emergencia.
c.- Realizar actividades comunitarias para fomentar la buena convivencia entre todos los residentes.
d.- Realizar tareas de coordinación con el resto de promociones existentes para apoyarse en procesos comunes.
e. Aquellas actividades específicas que se aprueben por la Comisión de Seguimiento del Programa.

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

CSV: wjBVxEqT1IIyeb5HmZozHw== Página: 4/11

f. Realización de informes cuatrimestrales de las actividades desarrolladas y de una Memoria Final anual que incluya, además, una valoración de las mismas.

Para todas las promociones ofertadas, el alumnado universitario, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente contrato de arrendamiento, deberá hacerse cargo de los gastos por servicios dentro de su propio apartamento (luz, agua, comunidad, comunicaciones…) y de todos los que se hagan constar en el contrato de arrendamiento.

Se estima que las viviendas podrán ser ocupadas efectivamente a partir del 15 de diciembre de 2025. No obstante, se informará de la fecha exacta a las personas seleccionadas.

Quinta. Instructor*.*

1. La instancia competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.

2. El instructor resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento; asimismo, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución; si así se previera en la convocatoria, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios, mediante los números de identificación fiscal de los solicitantes, una propuesta de resolución provisional, que incluirá, en su caso, a los solicitantes no preseleccionados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones por los interesados.

Sexta. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su ordenación, instrucción y resolución.

1. Las plazas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se inicia con esta convocatoria, una vez publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede.

2. La comisión encargada de la valoración de las solicitudes estará formada por:
   - Presidenta: Delegada del Rector para la RSU, o persona en quien delegue.
   - Vocales: Personal técnico Delegación del Rector para la RSU
   - Secretario/a: 1 Personal administrativo Delegación del Rector para la RSU

3. La resolución de las plazas se hará pública en un plazo no superior a 1 mes, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid

CSV: wjBVxEqT1Ilyeb5HmZozHw== Página: 5/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

(sede.uva.es), incluyendo la lista de personas seleccionadas y la de suplentes, por orden de puntuación.

4. La Delegación del Rector para la RSU de la UVa comunicará por correo electrónico la concesión de las ayudas a las personas interesadas, así como la denegación a las restantes. En el caso de las personas seleccionadas, estas deberán aceptar de manera explícita las condiciones y términos de las obligaciones, dentro del plazo concedido en la mencionada resolución. Se les comunicarán además los trámites y plazos para la formalización del oportuno contrato y la realización de los restantes trámites ante la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda.

5. Las personas solicitantes que no resulten adjudicatarias, formarán una bolsa de reserva, vigente durante todo el curso académico a la que se acudirá en el supuesto que quede vacante alguna vivienda solidaria de cualquiera de las promociones. El orden de la bolsa lo determinará el puesto resultante en el proceso de selección realizado con esta convocatoria.

6. Contra dicha resolución, que agotará la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

7. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Presentación de solicitudes

La solicitud, con la documentación complementaria que se detalla en los anexos, podrá presentarse, hasta el 24 de noviembre de 2025.
Las solicitudes se dirigirán a la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria y se presentarán:

CSV: wjBVxEqT1Ilyeb5HmZozHw== Página: 6/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

a) Electrónicamente, de acuerdo con la Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, «BOCyL» de 26 de junio), de la siguiente forma: La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica de la UVa (https://sede.uva.es), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria.

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección: https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón “Solicitud general”.

Para acceder al trámite, es preciso autenticarse mediante su clave de usuario y contraseña de la UVa o con un certificado digital reconocido. Una vez presentada la solicitud y la documentación que la acompaña, en la "Carpeta ciudadana" de la sede electrónica, en el apartado "Mis trámites" podrá obtener el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

b) Excepcionalmente, además de por el procedimiento previsto en el apartado anterior, podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia se acompañará de los siguientes documentos:

- SOLICITUD (Anexo I)
- Carta de aceptación de compromisos del programa (Anexo II)
- Acreditación de estar matriculado/a en la Universidad de Valladolid durante el curso 2025-2026 o justificante de su vinculación jurídica.
- Copia del documento nacional de identidad del solicitante. Para personas extranjeras, copia del N.I.E.
- Copia de Cuenta Bancaria en la que se vayan a cargar los gastos de la vivienda.
- Copia de estar dado/a de alta en el registro de demandantes de vivienda protegida de la Junta de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así,

CSV: wjBVxEqT1IIyeb5HmZozHw== Página: 7/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Octava. Criterios de valoración.

Las propuestas de resolución estarán sujetas a los siguientes criterios de selección:

- Entrevista: hasta 10 puntos
- Compatibilidad con el resto de estudiantes seleccionados: hasta 5 puntos
- Compatibilidad horaria con respecto a las funciones establecidas: hasta 5 puntos.
- Curriculum Vitae: hasta 5 puntos

No será necesario, fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el número de estas no superen el de las becas convocadas.

Novena. Formalización del contrato

El contrato de arrendamiento se formalizará por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre arrendamientos urbanos, con una duración inicial de un año. Existe un límite temporal de duración de contrato fijado por la legislación vigente y supeditado también a la continuidad de los convenios de colaboración en los que se enmarca esta convocatoria, la vinculación jurídica de las personas arrendatarias con la Universidad de Valladolid y el cumplimento de las obligaciones marcadas en la convocatoria.

A la firma del contrato aceptarán expresamente en el oportuno documento el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

CSV: wjBVxEqT1Ilyeb5HmZozHw== Página: 8/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

Décima. Vinculación a la convocatoria y protección de datos.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de su contenido regulador, y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en el fichero de la Universidad de Valladolid denominado «COIE», de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 24 de julio de 2001. Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la disposición de creación de dicho fichero (Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de 20 de abril de 2005 –B.O.C. y L. n.º 84, de 4 mayo–, modificada por Resolución rectoral de 20 de mayo de 2011 –B.O.C. y L. n.º 117, de 17 de junio–).

Undécima. Régimen Jurídico

Serán de aplicación a esta convocatoria, además de esta instrucción, la Constitución de 1978, la Ley Orgánica Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 10 de 30 de diciembre y publicados en el BOCYL, núm 269, de 31 de diciembre, así como, así como las restantes normas que resulten de aplicación por razón de la materia.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D (Según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022. BOCyL.núm.94, de 18 de mayo de 2022)

ROSALBA INÉS FONTERIZ GARCÍA
DELEGADA DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CSV: wjBVxEqT1Ilyeb5HmZozHw== Página: 9/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

DILIGENCIA:

La presente convocatoria del concurso de adjudicación de plazas en los apartamentos solidarios fue aprobada, a propuesta de la Delegación del Rector para la RSU de la Universidad de Valladolid, por la Comisión de Seguimiento en su sesión celebrada el pasado día 9 de septiembre de 2025.

CSV: wjBVxEqT1lIyeb5HmZozHw== Página: 10/11

Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 42 39 77
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid

Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=wjBVxEqT1IIyeb5HmZozHw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	07/11/2025 09:36:56
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV: wjBVxEqT1IIyeb5HmZozHw== Página: 11/11